



## **Bases Programa SYLFF-UCHILE The Ryoichi Sasakawa Young Leaders Fellowship Fund**

### **Convocatoria 2025**

#### **Descripción**

El programa “Ryoichi Sasakawa Young Leaders Fellowship Fund – Sylff”, administrado por la Fundación Tokio para la Investigación de Políticas, la Fundación Nipón y la Universidad de Chile, anuncian la apertura de la Convocatoria 2025 con el objetivo de cubrir los estudios de los/las estudiantes aceptados/as en alguno de los programas de postgrado impartidos por la Universidad de Chile, y cuya investigación se enmarque dentro de los parámetros de las Humanidades, Ciencias Sociales, Economía y Políticas Públicas.

El programa Sylff-UCHILE se enmarca en la permanente colaboración sostenida entre la Universidad de Chile y las instituciones japonesas que conforman The Ryoichi Sasakawa Young Leaders Fellowship Fund (Sylff), y cuyo objetivo es contribuir al apoyo en la formación de jóvenes líderes/esas, interesados/as en abordar las problemáticas actuales desde una mirada reflexiva, diversa y proactiva. A la fecha, son más de 16.000 estudiantes pertenecientes a diferentes universidades asociadas a Sylff que han sido adjudicados/as por este programa para la prosecución de estudios de postgrado en diferentes disciplinas.

Se espera que los/las egresados/as bajo este programa se inserten en la vida pública y política de sus países y comunidades, y cuya labor se desenvuelva bajo un prisma de compromiso social y de mirada crítica respecto de las problemáticas actuales.

#### **1. DE LOS PROGRAMAS PARTICIPANTES.**

1.1. Los programas de postgrado participantes en la Convocatoria 2025 son los siguientes:

- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
  - Magíster en Investigación en Educación
  - Magíster en Indagación e Innovación Educacional
- Facultad de Gobierno
  - Magíster en Gobierno y Gerencia Pública
  - Magíster en Ciencia Política
  - Magíster en Criminología y Gestión de la Seguridad Ciudadana
  - Magíster en Gestión y Desarrollo Regional y Local
- Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos
  - Magíster en Nutrición y Alimentos (todas sus menciones)



- Magíster en Envejecimiento y Calidad de Vida
- Facultad de Filosofía y Humanidades
  - Magíster en Estudios Latinoamericanos
  - Magíster en Filosofía
  - Magíster en Historia
  - Magíster en Literatura
  - Magíster en Bioética
  - Magíster en Estudios de Género y Cultura, mención en Humanidades
  - Magíster en Estudios Cognitivos
  - Magíster en Lingüística con menciones
- Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
  - Magíster en Gestión y Políticas Públicas
  - Magíster en Economía Aplicada
- Facultad de Ciencias Sociales
  - Doctorado en Psicología
  - Doctorado en Educación
  - Doctorado en Ciencias Sociales
  - Doctorado en Psicoterapia
  - Magíster en Análisis Sistémico Aplicado a la Sociedad
  - Magíster en Antropología Sociocultural
  - Magíster en Arqueología
  - Magíster en Ciencias Sociales con mención en Sociología de la Modernización
  - Magíster en Educación con mención en Currículo y Comunidad Educativa
  - Magíster en Estudios de Género y Cultura mención Ciencias Sociales
  - Magíster en Psicología Educativa
  - Magíster en Psicología mención en Psicología Comunitaria
  - Magíster en Psicología mención Clínica Infante Juvenil
  - Magíster en Trabajo Social
  - Magíster en Estudios Interdisciplinarios en Infancias
  - Magíster en Psicología Clínica de Adultos
  - Magíster en Gestión Educativa.
- Facultad de Arquitectura y Urbanismo
  - Magíster en Arquitectura
  - Magíster en Urbanismo
  - Magíster en Geografía
  - Magíster en Hábitat Residencial
  - Magíster en Intervención del Patrimonio Arquitectónico
  - Magíster en Gestión Territorial del Riesgo de Desastres
  - Doctorado en Territorio, Espacio y Sociedad



- 1.2. Los programas incluidos en la presente convocatoria han aceptado cobrar un arancel máximo anual de USD 2.500 (dos mil quinientos dólares estadounidenses).
- 1.3. Para el caso de los programas que comprendan un valor anual mayor al indicado en estas bases, los programas procederán a la rebaja de arancel correspondiente conforme a lo indicado en la reglamentación universitaria a tal efecto. En consecuencia, no será procedente ningún cobro adicional a los/as beneficiarios/as con el fin de completar alguna diferencia arancelaria que se produzca.

## 2. DE LOS BENEFICIOS

- 2.1. El programa Sylff-UCHILE establece un presupuesto anual de USD 50.000 (cincuenta mil dólares estadounidenses), cuyos beneficios se indican a continuación:
  - 2.1.1. El derecho básico de matrícula del/la beneficiario/a por el año académico 2025.
  - 2.1.2. El arancel anual del programa postgrado del/la beneficiario/a por el año académico 2025, hasta un máximo de USD 2.500 (dos mil quinientos dólares estadounidenses) de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 y 1.3.
  - 2.1.3. Los gastos de manutención del/la beneficiario/a por un valor aproximado de USD 800 (ochocientos dólares estadounidenses) calculados para un período de doce (12) meses continuados.
- 2.2. Para el caso de los/las estudiantes en articulación y que deban enterar el arancel en su programa de pregrado - sin perjuicio que simultáneamente cursen su primer año de magíster al 2025 - deberán obligatoriamente hacer uso de los recursos establecidos en el numeral 2.1.2 para cubrir el arancel de programa.
- 2.3. En el caso que el/la postulante esté sujeto a gratuidad u otro beneficio de arancel en la Universidad de Chile, la entrega de financiamiento a efectos de cubrir costos de arancel de programa será estudiado caso a caso.

## 3. DE LA DURACIÓN

- 3.1. La duración de la condición de beneficiario/a, y, por tanto, de los beneficios bajo este programa son de carácter anual.



- 3.2. El programa contempla la renovación de un segundo año de estudios, cuyas condiciones, requisitos y proceso de postulación se informarán oportunamente a cada beneficiario/a.

#### 4. DE LOS REQUISITOS

- 4.1. Podrán participar de este concurso, los/las postulantes matriculados/as en los programas de postgrado indicados en el numeral 1.1.
- 4.2. Serán elegibles estudiantes chilenos/as y extranjeros/as que cumplan con la condición precedente y que cursarán en 2025 su primer año de estudios en el programa de postgrado en el cual han sido admitidos/as.
- 4.3. El programa Sylff-UCHILE contempla el financiamiento de dos años continuados, por lo que no serán admisibles postulaciones para cubrir un segundo año de postgrado, salvo los casos de renovaciones y cuya convocatoria se rige por su propio proceso.
- 4.4. Será aplicable para el caso de los/las postulantes en articulación la misma indicación señalada en el numeral 4.2 y 4.3.
- 4.5. Los/las postulantes no deberán superar los 35 años como edad máxima al 31 de diciembre de 2025.
- 4.6. Los/las postulantes deberán encontrarse adscritos/as a un sistema de salud chileno de carácter público o privado (FONASA/ISAPRE) o, en su defecto, poseer un seguro de salud (nacional o internacional) que cumpla con lo depuesto en el numeral 8.5 por la duración completa de su programa de postgrado.
- 4.7. Los/las postulantes deberán demostrar que cuentan con un perfil destacado de liderazgo, lo que puede involucrar aspectos de la vida personal o pública, el ejercicio de actividades de índole académica, y/o profesional de acuerdo con las circunstancias propias de cada postulante.
- 4.8. A su vez, será relevante que el/la postulante profundice respecto de las actividades académicas que pretende realizar durante el desarrollo de su programa de postgrado (propuesta de investigación y otros) y que las mismas se vinculen con la misión, objetivos y orientaciones propuestas por el programa Sylff. A este respecto, se considerará esencial que los/las postulantes tengan un conocimiento acabado del programa Sylff y sus iniciativas.
- 4.9. Se considerará importante poseer un rendimiento académico destacado, lo que tendrá que acreditarse por medio de la certificación de calificaciones obtenidas en los programas académicos previamente cursados



(licenciatura, título profesional u otro programa de postgrado) y a través de certificados de posicionamiento (ranking) u otros similares. Los/las estudiantes provenientes de universidades extranjeras tendrán que presentar la correspondiente equivalencia a la escala de notas chilena.

- 4.10. El Programa Sylff-UCHILE es de carácter internacional, por lo tanto, parte de la documentación a presentar será solicitada tanto en castellano como en inglés.
- 4.11. Es altamente recomendable que los/las postulantes posean un nivel de inglés equivalente a un B2 lo que deberá ser demostrado a través de un certificado emitido por la Universidad de Chile u otro organismo externo que acredite el conocimiento del/la postulante en dicha lengua.
- 4.12. En el caso que alguno/a de los/las postulantes no cumpliera con los requisitos idiomáticos tal cual se encuentran establecidos en el numeral anterior, podrán postular al presente concurso siempre y cuando se comprometan a adquirir un nivel B2 durante su permanencia en el programa de magíster/doctorado.
- 4.13. Los/las postulantes informarán de todas las fuentes de financiamiento internas como externas que reciba o a las que se encuentre postulando a efectos de cursar su programa de magíster/doctorado en la Universidad de Chile en consideración a lo establecido en el numeral noveno de la presente convocatoria.
- 4.14. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente o que la documentación e información presentada en la postulación que sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, y en caso de corresponder, la adjudicación de la beca quede sin efecto.

## 5. DE LA POSTULACIÓN, PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 5.1. Las postulaciones se recibirán en el período comprendido entre el **27 de octubre al 08 de diciembre de 2025**, hasta las 23:59 horas, Chile Continental. La plataforma oficial de postulación es la siguiente: [POSTULACIÓN SYLFF-UCHILE 2025](#). No se aceptarán postulaciones enviadas por otro canal.
- 5.2. Los documentos deberán ser adjuntados a través de la plataforma de postulación indicada presentándose en formato PDF e ingresarse de acuerdo al ejemplo a continuación: DIAZ-ELOISA-SYLFF2025.pdf. Se



sugiere utilizar tamaño carta, fuente tamaño 11 y color negro, interlineado 1,5 o 1, márgenes normales.

- 5.3. La documentación a presentar es la siguiente:
- 5.3.1. Copia del Pasaporte o documento nacional de identidad.
  - 5.3.2. Currículum Vitae extendido.
  - 5.3.3. Certificado de inscripción en el sistema de salud nacional público o privado (FONASA/ISAPRE), o en su defecto, póliza del seguro de salud de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.5.
  - 5.3.4. Carta de aceptación en el programa de magíster/doctorado que explicita su admisión al 2025 como su primer año de estudios.
  - 5.3.5. Carta de respaldo de la Escuela de Postgrado respectiva que señale que el/ la postulante cursa su primer año de postgrado en 2025. Para postulantes en articulación, la Escuela de Postgrado deberá hacer mención explícita de tal condición y a las rebajas de arancel que el/ la postulante se encuentre afecto/a.
  - 5.3.6. Comprobante del pago de derecho básico de matrícula en la Universidad de Chile.
  - 5.3.7. Certificado de notas y asignaturas cursadas en pregrado y/o postgrado, según corresponda.
  - 5.3.8. Certificado de posicionamiento y/o ranking.
  - 5.3.9. Dos cartas de recomendación académica y/o profesional.
  - 5.3.10. Carta de motivación redactada en español y en inglés en la que se expresen las razones de la postulación al Programa Sylff-UCHILE. La redacción de este documento no podrá tener una extensión superior a tres planas y deberá contener los siguientes elementos:
    - La valoración que el/la postulante tiene de sí mismo/a en términos de su liderazgo, de su desempeño académico, profesional u otro aspecto relevante de la vida pública y/o privada a los fines de ser seleccionado/a por el Programa Uchile-Sylff.
    - La vinculación respecto del punto precedente con la misión, visión y objetivos del Programa Sylff.
    - La mirada a largo plazo que el/la postulante posee respecto de sus planes académicos y profesionales y cómo estos pueden tener un impacto positivo en la implementación de



mejoras y/o soluciones a los desafíos sobre los cuales se encuentra trabajando.

- Otras circunstancias que el/la postulante considere relevante.

5.3.11. Propuesta tentativa de proyecto de investigación que realizará en su programa de postgrado. La propuesta debe referirse a la problematización de un tópico de interés que esté íntimamente ligado con las motivaciones de su ingreso al programa, y a su vez, se vincule con los atributos de liderazgo e impacto en la vida pública del Programa Sylff.

5.3.12. Certificado que acredite nivel de inglés. En su defecto deberá presentarse una declaración simple firmada por el/la postulante en que se comprometa a adquirir el nivel de inglés solicitado por medio de su participación en el Programa de Inglés dependiente del Departamento de Postgrado y Postítulo.

5.3.13. Declaración simple firmada por el/la postulante, que indique fuentes de financiamiento que recibe y/o que se encuentre postulando, así como cualquier antecedente relevante en esta materia.

5.4. Las postulaciones incompletas serán consideradas como fuera de bases, así como el incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados precedentemente.

## 6. DE LA SELECCIÓN

6.1. La selección de las postulaciones que cumplan con las condiciones y requisitos previamente establecidos en las presentes bases concursables, será realizado por un Comité de Selección designado por el Departamento de Postgrado y Postítulo, el cual evaluará los antecedentes presentados por los/las postulantes.

6.2. El/la postulante deberá estar disponible para entrevistas con alguno/a de los/las participantes del Comité de Selección. Las entrevistas se realizarán en línea, y para lo cual el Departamento de Postgrado y Postítulo coordinará oportunamente con los/las postulantes las fechas y horarios de las mismas. Los/las postulantes que no se presenten al proceso de entrevistas serán eliminados/as del proceso.

6.3. Los criterios a considerar para la selección de los/las beneficiarios/as serán los siguientes: (1) motivación y trayectoria personal del postulante y cómo ésta se vincula con el programa Sylff, (2) antecedentes académicos y profesionales, y (3) relevancia del proyecto de investigación y



congruencia con la misión, visión y objetivos del Programa Sylff. Cada criterio se vincula a la documentación solicitada y la que será ponderada de la siguiente manera:

Criterio	Documentos	Ponderación
Motivación y trayectoria personal del postulante y cómo ésta se vincula con el programa Sylff.	Carta de motivación; Cartas de recomendación; Curriculum Vitae; Conocimiento de la misión, visión y objetivos del Programa Sylff.	40%
Antecedentes académicos y profesionales.	Cartas de recomendación; Curriculum Vitae; Grados/títulos obtenidos. Certificados de notas, ranking, otros.	30%
Relevancia de la propuesta de investigación y congruencia con la misión, visión y objetivos del Programa Sylff en el largo plazo.	Propuesta de investigación y su problematización. Conocimiento de la misión, visión y objetivos del Programa Sylff.	30%

6.4. El comité evaluador asignará un puntaje total final para cada criterio, el cual tendrá un rango de 0 (cero) a 5 (cinco):

<b>EXCELENTE – 5 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO – 4 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
<b>BUENO – 3 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
<b>REGULAR – 2 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>DEFICIENTE – 1 punto</b> – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>NO CALIFICA – 0 puntos</b> – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.



- 6.5. El Departamento de Postgrado informará a la Fundación Tokio para la Investigación de Políticas en un plazo no superior a diez días hábiles, la nómina de seleccionados/as que establezca el Comité de Selección junto con el expediente completo de postulación de los mismos/as. Será la Fundación Tokio para la Investigación de Políticas la cual decidirá los/ los beneficiarios/as de la Convocatoria 2025.
- 6.6. La comunicación de resultados será notificada por la Fundación Tokio para la Investigación de Políticas a cada beneficiario/a por medio de la notificación electrónica respectiva en los plazos que dicha institución determine.

## **7. DEL PAGO**

- 7.1. El monto a adjudicar para cubrir los montos contemplados el numeral 2.1 y sub-numerales será entregado directamente por la Fundación Tokio para la Investigación de Políticas a cada beneficiario/a una vez que dicha institución- y junto con la Fundación Nipón- hayan confirmado a los estudiantes seleccionados/as por el Comité de Selección convocado por el Departamento de Postgrado y Postítulo.
- 7.2. La Fundación Tokio para la Investigación de Políticas, en los plazos que esta última determine, entregará en un solo pago la totalidad de los fondos a cada beneficiario/a. El pago se realizará por medio de transferencia bancaria internacional a la cuenta indicada por cada beneficiario/a.
- 7.3. Será responsabilidad del/la beneficiario/a la tramitación de cuentas bancarias y/o de otra índole personal que puedan ser aplicables a los efectos de recibir los montos mencionados, así como proveer la información certera y oportuna al Departamento de Postgrado y Postítulo para que la Fundación Tokio para la Investigación de Políticas efectúe el depósito correspondiente.
- 7.4. Cada beneficiario/a correrá a título personal por cobros de impuestos, comisiones y otros que se relacionan a dicha transacción.
- 7.5. Ni la Universidad de Chile ni las instituciones japonesas serán responsables por el cálculo en la conversión de divisas que de a lugar en la institución financiera del/la beneficiario/a.

## **8. DE LAS OBLIGACIONES DEL/LA BENEFICIARIO/A**

- 8.1. El/la beneficiario/a suscribirá un Memorando de Entendimiento con la Fundación Tokio para la Investigación de Políticas que indicará las obligaciones a cumplir como beneficiario/a del programa Sylff.



- 8.2. Sin perjuicio de lo anterior, el/la beneficiario/a estará sujeto al cumplimiento de la normativa universitaria en su calidad de estudiante en la Universidad de Chile.
- 8.3. El/la beneficiario/a informará a la Universidad de Chile, y en el más breve plazo posible, el arancel del programa respectivo en una sola cuota, y enviará el comprobante de pago al Departamento de Postgrado y Postítulo.
- 8.4. El/las beneficiario/a se compromete a colaborar y participar en las actividades que demande el Departamento de Postgrado y Postítulo con el objetivo de fortalecer la colaboración Sylff- UCHILE, así como la entrega de cualquier información que se considere relevante.
- 8.5. El/la beneficiario/a deberá remitir un informe semestral de actividades al Departamento de Postgrado y Postítulo que dé cuenta de su rendimiento académico y de las actividades realizadas en el programa que cursa. A su vez, deberán informar en el más breve plazo posible, cualquier cambio en el plan de estudios y/o proyecto de investigación, así como cualquier modificación que se produzca durante su permanencia en la Universidad de Chile.
- 8.6. El/la beneficiario/a, en el caso de no encontrarse adscrito/a en el sistema de salud nacional, ya sea público o privado, deberá contratar un seguro de salud de su elección que cuente con una cobertura de hospitalización por un mínimo de USD 30.000 (treinta mil dólares americanos) y que incluya repatriación de restos mortales por todo el período de permanencia en el programa magíster en la Universidad de Chile.
- 8.7. El/la beneficiario/a que no cuente con un nivel de inglés B2 deberá inscribirse y completar de manera satisfactoria los niveles de instrucción que correspondan en el Programa de Inglés del Departamento de Postgrado y Postítulo a fin de adquirir el nivel solicitado en las presentes bases.
- 8.8. En caso de verificarse la existencia de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en las presentes bases, o la omisión o declaración falsa de cualquier antecedente que solicite en cualquier momento el Departamento de Postgrado y Postítulo al/la beneficiario/a, así como el incumplimiento en la entrega de documentos o que la información presentada sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error, se considerará causal para que la calidad de beneficiario/a sea revocada.

## 9. DE LAS EXCLUSIONES



- 9.1. Los/as postulantes no deberán estar en posesión de otra beca que tenga por objeto el financiamiento de fines similares y/o para cursar el mismo programa de estudios o grado académico.
- 9.2. El programa de becas Sylff-UCHILE es incompatible con todo otro tipo de financiamiento otorgado a los mismos fines por la Universidad de Chile, por la Asociación Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) u otras instituciones externas, ya sean nacionales o internacionales.
- 9.3. En caso que los/las interesados/as se encuentren postulando a otras fuentes de financiamiento y no cuenten aún con la resolución respectiva al momento de fallar el presente concurso la adjudicación de la beca Sylff-Uchile quedará condicionada al resultado de la otra postulación.
- 9.4. La no declaración de otras fuentes de financiamiento o de la postulación a ellas será causal de eliminación inmediata en el presente concurso en el caso que no sean informadas.

## **10. INFORMACIONES Y CONTACTO**

- 10.1. Las consultas se efectuarán exclusivamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: [convocatoriasdpp@uchile.cl](mailto:convocatoriasdpp@uchile.cl)